



4 de noviembre de 2014

NOTA DE PRENSA

EL BCE ASUME LA COMPETENCIA PARA LA SUPERVISIÓN BANCARIA DE LA ZONA DEL EURO

- El BCE supervisará las entidades de crédito de la zona del euro
- Trabajarán en estrecha cooperación con los supervisores nacionales
- Este paso es un elemento clave de la unión bancaria

El Banco Central Europeo (BCE) ha asumido hoy la competencia para la supervisión de las entidades de crédito de la zona del euro, tras una fase preparatoria de un año de duración que ha incluido un examen exhaustivo de la resistencia y de los balances de las entidades de crédito de mayor tamaño de la zona del euro.

El Mecanismo Único de Supervisión (MUS) es un nuevo sistema de supervisión bancaria que comprende el BCE y las autoridades nacionales competentes de los países participantes. Sus principales objetivos son contribuir a la seguridad y la solidez de las entidades de crédito y a la estabilidad de sistema financiero europeo, así como asegurar una supervisión coherente.

El BCE supervisará directamente 120 grupos bancarios significativos, que representan el 82 % (en términos de activos) del sector bancario de la zona del euro. En lo que concierne a las demás 3.500 entidades de crédito, el BCE determinará y vigilará asimismo la aplicación de los criterios de supervisión y cooperará estrechamente con las autoridades nacionales competentes en la supervisión de dichas entidades.

Danièle Nouy, presidenta del Consejo de Supervisión del BCE ha declarado: «En la preparación para la supervisión bancaria del BCE se han obtenido logros importantes. Ahora tenemos una oportunidad única para construir una cultura de supervisión bancaria genuinamente europea, sobre los fundamentos de las mejores prácticas de los supervisores del conjunto de la zona del euro».

Sabine Lautenschläger, vicepresidenta del Consejo de Supervisión y miembro del Comité Ejecutivo del BCE ha manifestado: «La supervisión bancaria a nivel europeo mejorará y reforzará la estabilidad financiera, asegurando una situación de igualdad de condiciones en relación con los requerimientos de supervisión que han de cumplir las entidades de crédito».

El BCE asume las funciones de supervisión que le han sido conferidas por el Reglamento del MUS un año después de la entrada en vigor del reglamento. Durante el último año, se ha realizado un intenso trabajo preparatorio, que ha incluido la evaluación global, un análisis de la situación de las entidades de mayor tamaño, así como la adopción de actos jurídicos en los que

se establece el funcionamiento operativo del MUS y la creación de nuevas estructuras de gobernanza en el BCE.

A partir de hoy, está disponible un nuevo sitio web, www.bankingsupervision.europa.eu dedicado a las funciones de Supervisión Bancaria de BCE.

Persona de contacto con los medios de comunicación: Ronan Sheridan, tel.: +49 69 1344 7416.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.